



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE INVITACIÓN DIRECTA N° 007-2023

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO ZONA NUS - ASOMUNUS NIT 900689854-5, en adelante la “ASOMONUS”, procede a elaborar los estudios y documentos previos para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato con el siguiente objeto: **“RECONSTRUCCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA) DEL MUNICIPIO DE SALGAR”**.

De conformidad con el manual de contratación de la Asociación, a continuación, se detalla lo requerido para la prestación del contrato **DE OBRA DERIVADO DE INVITACIÓN DIRECTA**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el artículo 315 de la Constitución Política. Establece como atribuciones del alcalde municipal, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.

Que la Ley 2056 de 2020, “*por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que *“la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos”*. Por su parte, el artículo 36 ibídem consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de asignaciones directas, asignación para la inversión local y del 60% de la asignación para la inversión regional en cabeza de los departamentos.

Que en relación con la viabilidad y registro de los proyectos de inversión en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 dispone que, para las asignaciones directas y asignación para la inversión local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y la asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

Que el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

Que la Ley 1523 de 2012 en sus artículos 55, 56, 57, 58 y 59 establece los lineamientos para decretar una calamidad pública, por lo cual el municipio de Salgar en el Decreto 065 de 2023, declaró calamidad pública y urgencia manifiesta por las afectaciones generadas en la temporada de lluvias del primer semestre del año 2023.

Que en virtud del artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, y que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Desarrollo Territorial.

Que atendiendo a lo estipulado en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, corresponderá a las instancias encargadas de adelantar la priorización y aprobación de proyectos de inversión, verificar que dicha acción guarde concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bial de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bial de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; así mismo, el literal a) de dicha disposición normativa señala que tratándose de proyectos susceptibles a ser financiados

[Cra 55 # 40A-20. Edificio, Torre Nuevo Centro la Alpujarra Oficina 1010- Medellín –](#)

[Antioquia.](#)

[Correo: asomunus@gmail.com](mailto:asomunus@gmail.com)



con recursos de las asignaciones directas, serán las entidades beneficiarias quienes realizarán dicha priorización y aprobación.

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales; de igual manera el parágrafo segundo de esta disposición normativa ordena que las entidades designadas como ejecutoras, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberán publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, o el que haga sus veces.

Que el capítulo 4 del Acuerdo 07 de 2022 de la Comisión Rectora del SGR, dispone que la priorización de los proyectos de inversión deberá evidenciarse en el acto administrativo generado por la entidad competente y cargado en el Banco de Proyectos de Inversión. Así mismo, establece el contenido mínimo de los actos administrativos aprobatorios de los proyectos de inversión.

Que el Municipio de Salgar formuló y transfirió el proyecto de inversión “Reconstrucción del palacio municipal (segunda etapa) del municipio de Salgar” identificado con BPIN 2023056420007, por un valor total de mil ciento catorce millones setecientos treinta y tres mil seiscientos veintisiete pesos M/L (\$1.114.733.627), para la obra e interventoría, que pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.

Que en virtud de las competencias otorgadas mediante el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, el Alcalde Municipal de Salgar expidió Acto Administrativo, mediante el cual incorporó el capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR, al Plan de Desarrollo “Salgar en Buenas manos” 2020-2023.

Que el proyecto de inversión “Reconstrucción del palacio municipal (segunda etapa) del municipio de Salgar” identificado con BPIN 2023056420007, se encuentra en el Plan de Desarrollo “Salgar en Buenas manos” 2020-2023.

Que el proyecto de inversión “Reconstrucción del palacio municipal (segunda etapa) del municipio de Salgar” identificado con BPIN 2023056420007, se encuentra incluido en el Capítulo Independiente de Regalías del Plan de Desarrollo “Salgar en Buenas manos” 2020-2023.

Cra 55 # 40A-20. Edificio, Torre Nuevo Centro la Alpujarra Oficina 1010- Medellín –

Antioquia.

Correo: asomunus@gmail.com

Que Mediante Resolución N° 004-SGR del 29 de septiembre de 2023, el Alcalde Municipal de Salgar emitió concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión “Reconstrucción del palacio municipal (segunda etapa) del municipio de Salgar” identificado con BPIN 2023056420007.

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 161 de la Ley 2056 de 2020, solo se requerirá autorización previa para pactar la recepción de bienes y servicios en bienalidades siguientes a la de la celebración del compromiso, cuando se asuman dichas obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias posteriores. En consecuencia, frente al proyecto de inversión “Mejoramiento de vías rurales en los tramos de La Margarita, en el municipio de Salgar” identificado con BPIN 2023056420005, se podrá pactar la recepción de bienes y servicios en bienalidades siguientes, sin previa autorización, siempre y cuando no se requiera vigencia futura de recursos.

Que una vez aprobado el proyecto de inversión, la entidad designada como ejecutora del proyecto deberá aceptar la ejecución en los términos del artículo 2.1.1.5.1. del Decreto 1821 de 2020. Adicionalmente, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.3.6 del mismo cuerpo normativo, los recursos del SGR, destinados para el financiamiento del proyecto, deberán incorporarse en un capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO ZONA NUS - ASOMUNUS -, identificado con el NIT. 900.689.854-5, fue propuesto como entidad ejecutora del proyecto de inversión.

Que una vez consultado el Índice de Gestión de Proyectos de Regalías - IGPR, se identificó que el índice de Gestión de Proyectos de Regalías promedio es “Alto”, correspondiente a un puntaje de 90, correspondiente a la última evaluación realizada por el DNP, con corte al primer trimestre del año 2023.

Que, una vez aprobado el proyecto de inversión, la entidad designada como ejecutora del proyecto deberá aceptar la ejecución en los términos del artículo 2.1.1.5.1. del Decreto 1821 de 2020. Adicionalmente, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.3.6 del mismo cuerpo normativo, los recursos del SGR, destinados para el financiamiento del proyecto, deberán incorporarse en un capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO ZONA NUS - ASOMUNUS, requiere seleccionar un contratista para la **“RECONSTRUCCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA) DEL MUNICIPIO DE SALGAR”**.

Cra 55 # 40A-20. Edificio, Torre Nuevo Centro la Alpujarra Oficina 1010- Medellín –

Antioquia.

Correo: asomunus@gmail.com

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 Objeto: “RECONSTRUCCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA) DEL MUNICIPIO DE SALGAR”.

2.2 Especificaciones del bien, características y cantidades:

"MUNICIPIO DE SALGAR DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA "					
			CONDICIONES ORIGINALES		
Proyecto: Reconstrucción del palacio municipal (segunda etapa) del municipio de Salgar	OBRA	UND.	CANT.	V/R UNIT	VALOR
ÍTEM					
	Demolición de escalera de concreto ciclopeo, con medios manuales, martillo neumático	M3	2,40	\$ 247.236,60	\$ 593.367,84
PRELIMINARES	Demolición de muros en cualquier tipo de mampostería, con medios manuales, embolsado en estopa	M2	39,01	\$ 125.821,50	\$ 4.908.296,72
1	Desmonte de puertas, ventanas. Incluye el cargue y transporte de los materiales aprovechables hasta la bodega o donde lo indique la SP, el cargue transporte y botada de los escombros generados en botaderos o donde lo indique la SP.	und	12,00	\$ 36.999,60	\$ 443.995,20
2	Demolición de piso, entramado de madera de losa de piso, con medios manuales y motosierra, incluye retiro de tablilla de piso vigas, soleras y carga manual sobre camión o contenedor.	M2	134,00	\$ 46.570,60	\$ 6.240.460,40

3	Desmante de techo en teja de barro con recuperacion del 40%, donde la estructura lo permita, para reutilización en otros proyectos de la administración municipal . Sin importar altura ni tipo de estructura.	m2	551,00	\$ 51.294,60	\$ 28.263.324,60
4	Demolición de cielo raso registrable de placas de fibras naturales y minerales, con medios manuales.	m3	330	45.042,60	\$ 14.864.058,00
5	demolicion de pios en baldosa	m2	130,00	\$ 18.430,00	\$ 2.395.900,00
6					
7	Excavación de zanjas para instalaciones hasta una profundidad de 2 m, en suelo de arcilla semidura, con medios manuales, para una protección del 50%, El precio no incluye el transporte de los materiales excavados.	m3	38,00	\$ 103.623,45	\$ 3.937.691,10
EXCAVACIONES Y LLENOS	Relleno en material seleccionado de la excavacion	m3	47,50	\$ 21.500,00	\$ 1.021.250,00
8	lleno con material seleccionado para nivelacion de piso	m3	98,00	\$ 59.205,75	\$ 5.802.163,50
9					
10	Losa de concreto armado realizado con concreto f'c=210 kg/cm ² (21 MPa), preparado en obra, y vertido con medios manuales canto de ,10 m y acero de refuerzo	m2	169,00	\$ 360.485,30	\$ 60.922.015,70
CONCRETOS	suministro e instalacion de tapa en concreto reforzado	und	1,00	\$ 149.552,60	\$ 149.552,60
11					
12	Construcción de mampostería en bloque de concreto liso 15 x 20 x 40 cm, perforación horizontal. Incluye el suministro y transporte, mortero de pega 1:4 espesor max=0.02 m.	m2	67,00	123.143,30	\$ 8.250.601,10
MAMPOSTERIA	Construcción de mampostería en bloque de concreto liso 10 x 20 x 40 cm, perforación horizontal. Incluye el suministro y transporte, mortero de pega 1:4 espesor max=0.02 m.	m3	89,50	104.543,60	\$ 9.356.652,20
13	Muro liviano divisorio interior sencillo a una cara de 120 mm de espesor total. El precio no incluye el aislamiento a colocar entre los montantes.	m2	300,00	126.959,43	\$ 38.087.829,00

14	Muro liviano divisorio interior sencillo de 120 mm de espesor total. El precio no incluye el aislamiento a colocar entre los montantes.	m2	14,00	190.477,13	\$ 2.666.679,82
15					
16	Piso de baldosas cerámica, colocadas con adhesivo	M2	136,00	204.152,25	\$ 27.764.706,00
PISOS	Ceramica para pisos, 30x30cm antideslizante para baños	M2	29,50	149.632,92	\$ 4.414.171,14
17	Guardaescoba de madera, de 7,8 cm, de uso exclusivo para interiores	ML	340,00	58.058,85	\$ 19.740.009,00
18	suministro e instalacion de pisos en gress	m2	93,00	209.663,91	\$ 19.498.743,63
19	suministro transporte e instalacion de vigas de madera diferentes medidas para nivelacion y/o refuerzo	ml	175,00	148.075,32	\$ 25.913.181,00
20	suministro transporte e instalacion de pisos en madera de 1,7 mm	m2	86,00	173.242,24	\$ 14.898.832,81
21					
22	Suministro, transporte e instalación de salidas sanitarias pvc de diámetro 2".	sal	7,00	102.823,92	\$ 719.767,44
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	Suministro, transporte e instalación de salidas sanitarias pvc de diámetro 3".	sal	8,00	160.971,87	\$ 1.287.774,96
23	Suministro, transporte e instalación de salidas sanitarias pvc de diámetro 4".	sal	6,00	317.363,07	\$ 1.904.178,42
24	Suministro, transporte e instalación de salidas hidráulicas pvc presión de diámetro 1/2". De 21-200 psi.	sal	16,00	62.135,61	\$ 994.169,76
25					
26	suministro transporte e instalacion de combo sanitario incluye lavamanos y sanitario mueble y accesorios	und	2,00	1.948.230,02	\$ 3.896.460,04
MUEBLES Y EQUIPOS	suministro transporte e instalacion de mueble para cafetin doble unidad inferior y superior incluye griferia y barra	und	1,00	4.539.184,80	\$ 4.539.184,80

27	suministro transporte e instalacion de pozuelo de 40x35, incluye grifo Llave de Seguridad	und	1,00	530.432,55	\$ 530.432,55
28	suministro e instalacion de sanitario	und	3,00	515.851,95	\$ 1.547.555,85
29	suministro transporte e instalacion de Orinal de porcelana sanitaria, con alimentación superior color Blanco, con grifo de paso angular para orinal, Incluye silicona para sellado de juntas.	und	2,00	1.065.167,22	\$ 2.130.334,44
30	suministro e instalacion de lavamanos	und	3,00	419.347,47	\$ 1.258.042,41
31	suministro transporte e instalacion de grifo tipo pesado con bocamanguera	und	4,00	78.307,00	\$ 313.228,00
32	suministro transporte e instalacion de rejillas de 4"	und	7,00	19.900,00	\$ 139.300,00
33					
34	Construccion de techo en teja de barro; incluye tablilla en zapan, alfarda en abarco, estructura en madera, techoline, emboquillado de teja y todo lo necesario para su correcto funcionamiento no incluye viga solera	m2	366,80	\$ 641.759,10	\$ 235.399.225,97
CUBIERTAS	suministro transporte e instalacion de pilar en madera con capitel según diseño original de la alcaldia	und	20,00	630.275,34	12.605.506,80
35	suministro transporte e instalacion de viga en madera de 4x6"	ml	148,50	292.368,54	43.416.728,19
35	suministro transporte e instalacion de canal de aguas lluvias de pvc tipo amazonas	ml	96,00	123.058,97	11.813.661,12
36	Formación de limahoya con plancha de lamina galvanizada, confeccionada en obra, Incluye piezas especiales, solapas, fijaciones, conexiones a bajantes y junta de estanqueidad.	m2	47,70	62.035,79	2.959.107,18
37	sumnistro e instalacion de manto azfaltico para impermeablizar el sobrecielo en board	m2	37,61	57.960,00	2.179.875,60
38					

40	Aplicación de pintura a base de agua en muros para exteriores, con vinilo Tipo 1 de primera calidad, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, color a definir según aprobación de la SP.	m2	700,00	42.098,70	29.469.091,40
PINTURAS	Aplicación de pintura a base de aceite en muros exteriores a tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, color a definir según aprobación de la SP.	m2	136,00	38.249,95	5.201.993,47
42	recuperacion de revoques y resanes muros	m2	270,00	35.775,00	9.659.250,00
43					
45	suministro transporte e instalacion de puerta interior abatible de madera de 70x214 cm	und	5,00	1.098.120,14	5.490.600,70
PUERTAS Y VENTANAS	suministro transporte e instalacion de puerta interior abatible de Seguridad 0.96x2.05 Mts.	und	3,00	2.535.812,69	7.607.438,07
46	suministro transporte e instalacion de puerta interior Puerta Deslizable 85x220 cm	und	2,00	1.492.549,49	2.985.098,98
47	suministro transporte e instalacion de Ventana Proyectante 0,4x0,8 m	und	2,00	846.244,04	1.692.488,08
48	suministro e intalacion de puerta metalica de 1,65*,7	und	2,00	895.000,00	1.790.000,00
50	suministro transporte e instalacon de ventana 1,5*1,5 con reja de seguridad	und	1,00	738.500,00	738.500,00
52	mantenimiento de puertas existentes, incluye remplazo de piezas y resanes	und	6,00	426.412,04	2.558.472,24
55					
56	Suministro e instalación de circuito alimentador en 2#8+1#10+1#10T AWH, THHN para tablero de distribución. Incluye tubería EMT 1", accesorios y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	ml	55,00	\$ 65.105,86	\$ 3.580.822,30
INSTALACIONES ELECTRICAS	Suministro e instalación de tablero monofásico de 12 circuitos 2F, 4H. Incluye fijación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	und	1,00	\$ 336.950,00	\$ 336.950,00

57	Suministro transporte e instalación de tablero monofásico de 4 circuitos Incluye fijación, breaker bipolar de 40A y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	und	1,00	\$ 290.700,00	\$ 290.700,00
58	suministro transporte e instalacion de tablero monofasico 220/110V, 4 circuitos sobrepuesto	und	1,00	\$ 290.700,00	\$ 290.700,00
59	Suministro e instalación de interruptor automático enchufable 2x30A	und	5,00	\$ 90.769,76	\$ 453.848,80
60	Suministro e instalación de interruptor automático enchufable 1x20A o 1x15A	und	5,00	\$ 39.319,76	\$ 196.598,80
61	Suministro e instalación de salida para tomacorriente doble con polo a tierra 15A, 120V, 3 hilos, marca leviton. Incluye tubería EMT 1/2", alambre 12 AWG THHN, caja 2400 EMT, aparato y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	und	75,00	\$ 203.727,16	\$ 15.279.537,00
62	Suministro e instalación de salida para tomacorriente doble con polo a tierra GFCI 15A, 120V, 3 hilos, marca leviton. Incluye tubería EMT 1/2", alambre 12 AWG THHN, caja 2400 EMT, aparato y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	und	2,00	\$ 318.177,16	\$ 636.354,32
63	Suministro e instalación de salida para Iluminación en plafón. Incluye tubería EMT 1/2", alambre 12AWG THHN, caja 4x4 EMT, tomacorriente leviton y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	und	32,00	\$ 208.872,16	\$ 6.683.909,12
64	Suministro e instalación de circuito ramal en 2#12+1#12T a instalar en tubería EMT 1/2"	ml	73,00	\$ 55.534,16	\$ 4.053.993,68
65	Suministro e instalación de salida para Interruptor sencillo. Incluye tubería EMT 1/2", alambre 14 AWG THHN, caja 4X4 EMT, aparato y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	und	12,00	\$ 197.205,16	\$ 2.366.461,92
66	Suministro e instalación de salida para Interruptor doble o escala. Incluye tubería PVC 1/2", alambre 14 AWG THHN, caja 4X4 PVC, aparato y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	und	2,00	\$ 202.367,16	\$ 404.734,32

67	siministro e instalacion de canaleta de 60 x 40 con division	ml	210,00	\$ 53.551,76	\$ 11.245.869,60
68	Suministro e instalación de panel led de 60x60	und	32,00	\$ 419.420,26	\$ 13.421.448,32
69	suministro transporte e instalacion de tuberia emt 1/2" incluye ganchos y todo lo necesario para su correcta instalacion	ml	51,27	\$ 27.076,00	\$ 1.388.186,52
70					
71	Aislamiento de seguridad (Incluye Andamios para tunel de seguridad, tapas de melamina, yute verde y todo lo necesario para su correcta instalacion)	ml	20,00	\$ 130.760,55	\$ 2.615.211,00
VARIOS					
73	Aseo general en obra	dia	5,00	\$ 450.000,00	\$ 2.250.000,00
ASEO					\$ 760.456.273,53
74					\$ 190.114.068,00
VALOR TOTAL COSTOS SECTOR II					\$ 38.022.814,00
VALOR ADMINISTRACION 25%					\$ 11.406.844,10
VALOR UTILIDAD 5%					\$ 1.000.000.000,00

2.3 Alcance:

El presente contrato le permitirá a la Asociación garantizar la correcta ejecución del proyecto de obra adelantado por esta, el cual tiene por objeto: **“RECONSTRUCCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA) DEL MUNICIPIO DE SALGAR”**.

2.4 Codificación del bien, obra o servicio según las naciones unidas UNSPSC

Clasificación	Descripción
81101500	INGENIERIA CIVIL

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente a través de la circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: “(...) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y contratación Pública.

En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de Contratación por no estar

[Cra 55 # 40A-20. Edificio, Torre Nuevo Centro la Alpujarra Oficina 1010- Medellín –](#)

[Antioquia.](#)

[Correo: asomunus@gmail.com](mailto:asomunus@gmail.com)



inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.”

2.5 Obligaciones del contratista: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al proceso de contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer al CONTRATISTA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 8. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 9. Comunicarle al CONTRATISTA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: A su vez, serán obligaciones del CONTRATANTE: 1. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto contractual 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada.

3. Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. 4. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

2.7 Lugar de ejecución:

Para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Salgar - Antioquia.

2.8 Supervisor: EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato. **FUNCIONES:** Serán funciones específicas del supervisor y/o interventor las

Cra 55 # 40A-20. Edificio, Torre Nuevo Centro la Alpujarra Oficina 1010- Medellín –

Antioquia.

Correo: asomunus@gmail.com



siguientes: 1) Verificar que se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar las actas de entrega para efectos de realizar los pagos respectivos en desarrollo del contrato y el proyecto de acta de liquidación. 3) Verificar e informar el cumplimiento del contrato de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, informando oportunamente sobre posibles multas o caducidad. 4) Certificar el recibo a satisfacción de los bienes para el efecto de los pagos previstos en el contrato. 5) Solicitar la información y documentos adicionales que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato. 6) Controlar y comprobar la calidad de los bienes y servicios entregados para efectos del pago y la correspondencia con la propuesta. 7) Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo cabalmente con el objeto del contrato. Si no efectúa los correctivos, solicitar la aplicación de multas y aún de la caducidad cuando el incumplimiento lo amerita. 8) Atender todas las consultas que resulten de la celebración del presente contrato. 9) Revisar que cumplan con el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y recursos parafiscales y/o la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

2.9 Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRA

2.10 Plazo: noventa (90) días, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CORRESPONDIENTE DEL CONTRATO Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Conforme al manual de contratación, una de las causales de la contratación directa es cuando la cuantía del proceso no supere lo mil salarios mínimos mensuales vigentes (1.000 SMLMV), teniendo en cuenta el valor del presente contrato que se pretende, encontramos que hay plena aplicación de la causal de contratación (Invitación) directa, toda vez que el valor del presente contrato es inferior a los (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.



4. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

4.1 valor estimado.

Para poder establecer el presupuesto oficial y para establecer los criterios mínimos exigidos desde el aspecto técnico, administrativo y jurídico, se tomó la información consignada y presentada en los instrumentos técnicos y jurídicos que se sirvieron como base y fueron presentados en la formulación y posterior aprobación del proyecto.

Los precios contenidos en las propuestas no están sujetos a reajustes alguno durante el término de ejecución, por la razón, el oferente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos el posible incremento.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en los recursos disponibles en el presupuesto, se define que el presupuesto oficial para el presente proceso es por valor de **MIL MILLONES (\$1.000.000.000) INCLUIDOS LOS DESCUENTOS NACIONALES Y MUNICIPALES A QUE HAYA LUGAR.**

4.2 forma de pago:

EL CONTRATANTE desembolsarán periódicamente de manera proporcional a la entrega de actas parciales de avance presentadas por el CONTRATISTA y avaladas por la interventoría de la siguiente manera: I. UN PAGO ANTICIPADO DEL 50% previa acreditación de las garantías por parte del contratista. II. EL 40 % del valor del contrato por avances de obra verificados y certificados por la interventoría III. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO DEL 10% a la terminación total de las obras y liquidación del contrato.

4.3. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos:

CDP REGALIAS	
CDP	N° 523 con fecha del 3 de OCTUBRE de 2023

Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

Conforme al manual de contratación de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO ZONA NUS - ASOMUNUS, se tiene que para los contratos que no superen los (1.000) SMLMV, se surtirán bajo la causal de contratación directa, para lo cual la asociación solamente exigirá que el contratista acredite los siguientes documentos:

PROPUESTA TECNICA

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA (Para todo tipo de contratación)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Procuraduría, vigencia 3 meses; sólo prestación de servicios) (Para persona natural o para jurídica al representante legal)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Contraloría, último boletín; aplica a todo tipo de contratación) (para persona natural o para jurídica al representante legal)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Vigente para el momento de celebración Del contrato, aplica a todo tipo de contratación)
CERTIFICADO DE SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (Vigente para el momento de celebración Del contrato, aplica a todo tipo de contratación)
CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y NOMBRAR Y POSESIONAR EN CARGOS PÚBLICOS – LEY 2097 DE 2021.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN (Aplica cuando se trata de personas jurídicas con o sin ánimo de lucro y es expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente; vigencia de un mes)
FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA (Departamento Administrativo de la Función Pública y aplica personas jurídicas y naturales; sólo aplica para prestación de servicios) SIGEP II
HOJA DE VIDA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT (Es expedido por la administración de impuestos – DIAN. Verificar Actividad Económica)
SIUACION MILITAR DEFINIDA (Aplica para los varones menores de 50 años, Ley 48/93. Para todo tipo de Contratación, con Persona Natural)
CERTIFICADOS ACÁDEMICOS QUE ACREDITEN LA IDONEIDAD PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL
TARJETA PROFESIONAL
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA (Uno o más certificados)
CONSTANCIA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Pensión, salud y Riesgos Laborales)
CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN EL CASO, DE PAZ Y SALVO CON EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES) Y PARAFISCALES (Aplica para personas jurídicas)
CARTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Cra 55 # 40A-20. Edificio, Torre Nuevo Centro la Alpujarra Oficina 1010- Medellín –

Antioquia.

Correo: asomunus@gmail.com



CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN O LA LEY PARA SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO (Es un documento que elabora el contratista y llevará su firma. El mismo no se elabora si el contrato es de prestación de servicios y presenta formato único de hoja de vida, con tal declaratoria)

5.1 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.

5.2 Experiencia:

El contratista deberá acreditar la celebración de un contrato de obra

La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:

Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.

Objeto del contrato

Presupuesto o valor del contrato

Certificación de estar ejecutado o en ejecución

Calificación de ejecución (a entera satisfacción o con observaciones)

5. Garantías:

De acuerdo con lo estipulado en el CONPES 3714 de 2011(Consejo Nacional de Política Económica y Social), los riesgos contractuales cubiertos por el régimen de garantías, no constituyen riesgos previsibles.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo y se presentan como la matriz de riesgo:

- a. Sociales o políticos.
- b. Operacionales.
- c. Tecnológicos.
- d. Regulatorio.
- e. Naturaleza

- ✓ Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- ✓ Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Cra 55 # 40A-20. Edificio, Torre Nuevo Centro la Alpujarra Oficina 1010- Medellín –

Antioquia.

Correo: asomunus@gmail.com



- ✓ Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- ✓ Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- ✓ Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales no previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos, se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Para realizar el contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, dado que el mismo está basado en un servicio prestado antes de hacer el respectivo pago.

Colombia Compra Eficiente ha presentado el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública.

El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: El equilibrio económico del contrato se puede ver afectado por los siguientes riesgos.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO: Durante la etapa de publicación de los estudios previos y las condiciones mínimas requeridas por el municipio, y hasta el plazo establecido para presentar ofertas, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Dependencia encargada del proceso.

DEFINICIONES: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:



• **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

• **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la Dependencia encargada del proceso, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

A continuación, se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y Clasificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO ZONA NUS - ASOMUNUS, de acuerdo con la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riegos de la presente contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario

Cra 55 # 40A-20. Edificio, Torre Nuevo Centro la Alpujarra Oficina 1010- Medellín –

Antioquia.

Correo: asomunus@gmail.com

8	7	6	5	4	3	2
ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENE/ ESPECI	GENERAL	ESPECIFICO
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTER/EXTER	EXTERNO	EXTERNO
PLAN/ CONTE/JEC	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	CONTE/JEC	CONTE/JEC	CONTE/JEC
O/P/T	S/O	O	SOC/OPER/TECN	SOC/IOPE/NAT/TEC	FINANCIERO	SOC/IOPE/NAT/TE
Falta de coordinación	Daños a bienes ajenos y a terceros	Accidentes de trabajo	Hurto y vandalismo	Cambios normativos o de legislación tributaria	Financiero	Incumplimiento obligaciones es laborales
Irregularidades en el proceso	Daños a los bienes de terceros relacionados al	Lesiones de un trabajador o cualquier	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales
Improbable	Improbable / Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable / Valor 2
Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2
4	4	4	4	4	4	4
Bajo	O J Bajo	Bajo	O J Bajo	Bajo	O J Bajo	Bajo
Contratista	Contratista o	Contratista	Contratista	Contratista / municipio	Contratista	Contratista
Comunicación constante	Atención en la operación del contrato evitando daños	Verificación de los pagos de seguridad integral y	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales	Actualización constante sobre los cambios financieros y	Verificar cumplimiento del pago de salarios y
Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1
Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2
Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2
No.	Si	No.	Si	No.	Si	No.
Funcionario delegado /	Contratista	Funcionario delegado / Supervisor	Contratista	Funcionario delegado	Funcionario delegado / contratista.	Funcionario delegado / supervisor
A partir de la suscripción del	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.
Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación	Hasta la liquidación y tres años más
Comunicación interinstitucional	Informes Vigilancia constante en la	Planillas Revisión oportuna de	Informes Vigilancia constante de los	Informes Revisión oportuna de leyes, decretos y normas	Informes Prestar atención a cambios financieros y	Revisión oportuna de documentos relacionados
Durante las diferentes etapas	Durante la ejecución del contrato.	Mensual / cuando sea necesario	Constantemente durante la ejecución del contrato.	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

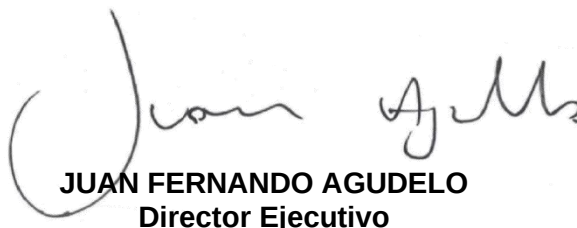
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Correo: asomunus@gmail.com

matrices hayan sido aprobadas por la Superintendencia Bancaria:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
GARANTIA UNICA	X		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años, a partir de la liquidación del contrato.
Estabilidad de la obra		X	Por el 20% del valor total de contrato y vigencia igual a cinco (5) años a partir de la fecha de recibo de la obra.
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	
Calidad del Servicio		X	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		Por 20% DE LA OFERTA con vigencia igual al período de ejecución del contrato.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO		X	
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	X		debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.

Dado en el Municipio de Medellín -Antioquia- a los DIEZ (10) días del mes de OCTUBRE de 2023.



JUAN FERNANDO AGUDELO
Director Ejecutivo